

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 01 de octubre de 2001 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. 20244440000009112 de fecha 29 de enero de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 0256 del 31 de marzo de 2023, anexando documentos en un CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos remitidos en CD para la modalidad **Internado**, se observa que no cuenta con lo requerido para el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, y le realiza las siguientes observaciones, para que sean subsanadas en el término indicado:

“(…) Igualmente se informa que una vez revisada la documentación, se encuentra que debe darse un alcance a la solicitud teniendo en cuenta que la directora actual es la Dra INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES

El talento humano presentado en el adjunto en este correo, no se encuentra acorde con el número de hojas de vida adjuntas por lo que hace falta remitir HV, se remiten solamente soportes de 33 hojas de vida de 38 requeridas

Se evidencia en listado tanto humano faltantes de HV, por lo que se recuerda que el talento humano debe remitirse de acuerdo con los criterios para la modalidad y cupos solicitados.

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Tabla 17 de MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V2

Igualmente hace falta anexar lo correspondiente a: 3.3.8 Reglamento Interno de Trabajo. Solicite el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y determine su cumplimiento. Igualmente Se solicita remitir el anexo 1 y 17 en formato Excel (...)

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la Secretaria General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite documentación solicitada para continuar con la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2024, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** representante legal suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informó que una vez revisados los documentos complementarios de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, hacen falta los siguientes: (i) No se dio alance a la solicitud, teniendo en cuenta que la directora actual es la Dra INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES, (ii) Se encuentra Tabla de talento humano donde se relacionan 37 colaboradores, se encuentran 37 hojas de vida, sin embargo, solo se encuentran los antecedentes de 27 colaboradores relacionados.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la Secretaria General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite documentación solicitada en correo de fecha 12/02/2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2024, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** representante legal suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos del CD y los documentos adicionales subsanados para continuar con el trámite de la solicitud

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

para la renovación de la licencia de renovación, se encuentra completa y se aprueba la solicitud informándole la delegación de profesionales para la revisión cada uno de los requisitos por componentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite conforme delegación de profesionales, los documentos allegados por la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para revisión de requisitos.

Que mediante correo electrónico de 16 de febrero de 2024, dirigido a la profesional del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del componente Legal de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, informo los siguientes documentos faltantes (i) Faltó el oficio dirigido a la Directora (E) Presentando ante la dirección regional en la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, (ii) falta actualizado el certificado de representación legal expedido por el grupo jurídico de la regional Bogotá del ICBF, el cual vence el 20/02/2023, (iii) faltan los antecedentes disciplinarios de procuraduría y fiscales de la congregación, (iv) falta del listado del talento humano a vincularse al servicio actualizados los certificados de antecedentes judiciales disciplinarios medidas correctivas de la policía y fiscales con fecha de expedición no mayor a un mes (los allegados son de diciembre de 2023 y para la fecha de expedición del acto administrativo de renovación se encontraran vencidos).

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** representante legal suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informó que el día 08 de marzo de 2024 se realizara visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos a la sede operativa.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2024, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** representante legal suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informó que la fecha de visita se reprograma para los

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

días 11 y 12 de marzo de 2024 a la sede operativa ubicada en el Kilómetro 65 Vía Sasaima, Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónicos de fechas 07 y 12 de marzo de 2024, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** representante legal suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió las siguientes observaciones conforme a la revisión realizada del profesional delegado: “(...) **Componente financiero:** (i) Carpeta compromisos fiscales, (ii) carpeta certificaciones, (iii) carpeta contabilidad (iv) carpeta documentación revisor fiscal y contador”.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2024444.00000035702 de fecha 19 de marzo de 2024 dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** representante legal suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, entregó en un CD los documentos del plan de mejoramiento de los hallazgos evidenciados en la visita realizada la sede operativa los días 11 y 12 de marzo de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la Secretaria General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remitió documentación solicitada del componente financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, informó el cumplimiento del componte.

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remitió conforme a la delegación de profesionales para la revisión de licencias de funcionamiento de la vigencia 2024, los documentos allegados por la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, del plan de mejora conforme a la visita la sede operativa para revisión de requisitos de los componentes técnico 1 propuesta de implementación y cualificación PIYC, componente técnico 2 salud y nutrición y componente administrativo talento humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** representante legal suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió las observaciones realizadas por los profesionales delegados en la revisión del plan de mejoramiento de la vista realizada a la sede operativa de los componentes técnico 1 modelo de atención, componente técnico 2 salud y nutrición y componente administrativo talento humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Coordinador de la sede operativa ubicada en el Kilómetro 65 Vía Sasaima Finca Santa Ana de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió el PIYC.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, la profesional del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, remitió al grupo jurídico documentos adjuntos de los certificados de antecedentes del talento Humano y certificado de aprobación del componente de talento humano de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para revisión del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** representante legal suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que la profesional delegada para la revisión

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

de requisitos del componente técnico 1 PIYC reporta que en el documento no se allegaron los anexos y las evidencias.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la secretaria general de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió los anexos del PIYC, documentos los cuales ese mismo día la profesional líder del trámite de licencias de la regional fueron remitidos a la profesional delegada para la revisión.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la Subdirectora Formativa de Protección de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió modificación del PIYC y documentos del componente técnico 2 de alimentación y nutrición.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2023, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó previa aprobación del componente administrativo de talento humano la aprobación del Componente Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, informando que el día hasta el 12/07/2025 se encuentra vigente la representación legal, que el día 01/06/2024 deberá efectuarse nueva verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales del talento humano propuesto y de los miembros de la junta directiva y del representante legal deberá realizarse nueva verificación de los antecedentes el día 08/05/2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, las profesionales delegadas para la revisión de requisitos del componente técnico 2 salud y nutrición y componente administrativo PIYC de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, informaron el cumplimiento de los compontes.

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** así:

“(…) COMPONENTE LEGAL CUMPLIMIENTO TOTAL correo de fecha 26 de marzo de 2024

COMPONENTE TECNICO 1 MODELO DE ATENCION correo de fecha 27 de marzo de 2024

COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION última revisión correo de fecha 27 marzo 2024

COMPONENTE ADMINISTRATIVO acta visita y correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024

COMPONENTE FINANCIERO correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024(…)”.

Que tras visita efectuada los días 11 y 12 de marzo de 2024, a la sede operativa ubicada en el Kilómetro 65 Vía Sasaima, Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

“(…)”

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Proceso de atención)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (…)”.

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante memorando No. 202444000000019643 de fecha 01 de abril de 2024, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional al operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, los conceptos Legal, Técnico 1, Técnico 2, Administrativo y Financiero de la modalidad **Internado** Municipio de Sasaima, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

“(…) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: “En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.”), una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, modalidad **INTERNADO** por **dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

<i>Sede administrativa</i> <i>Avenida Suba No. 128ª - 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C.</i> <i>Sede Operativa</i> <i>Ubicada en el Kilómetro 65 vía Sasaima Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca</i>	<i>Población que atender</i> NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	<i>Capacidad máxima instalada</i> 150 cupos
--	---	---

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, en la modalidad **INTRENADO**, para la sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 65 Vía Sasaima, Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para atender niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos con capacidad instalada de 150 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con NIT. 860.005.068-3, para la sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 65 Vía Sasaima, Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, para atender niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 150 cupos.

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal comenzara a regir a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ésta con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo del proceso de atención, el ejercicio de supervisión para la Asistencia Técnica descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

44000

RESOLUCIÓN No. 0169 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. – La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapié- Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000042221

Bogotá D.C., 2024-04-03

Padre
Wilson Alexander Restrepo Gutierrez
Representante legal
**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES**
Transversal 60 (Avenida Suba) No. 128A No. 51 – 20 Barrio Sotileza
Bogotá D.C.

Citación de notificación personal de la Resolución No. 0169 de fecha 03/04/2024

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0169 de fecha 03/04/2024**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIÉ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar Zoom Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Imprimir ...

Citación de notificación Resolución # 0169 de fecha 2023-04-03 licencia de funcionamiento centro amigoniano san francisco de asis Sasaima



Yesenia Lopez Arevalo

Para: Superior Provincia San José <provincial@amigonianosj.org>; secretaria.general@opanamigo.org

CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapié



Responder

Responder a todos

Reenviar



Mié 3/04/2024 13:00



Citación de notificación pers...

144 KB

Padre

Wilson Alexander Restrepo Gutierrez

Representante legal Suplente y apoderado

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000042221 de fecha 2023-04-03 de Citación de Notificación de la Resolución No. 0169 de fecha 2023-04-03, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA

Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 No. 91-74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Responder

Responder a todos

Reenviar

Resultados principales

>

Yesika Cuesta Moncada; Sup...

Citación de notificación...

Mié 3/04

Cordial saludo ...

Elementos e...

COLOMBIA

VIDA

COLOMBIA

VIDA

>

Sandra Cecilia Castillo ...

ACEPTACION SOLICIT...

16/02/2024

Sandra Castillo...

Elementos e...

Yesika Cuesta Moncada

Aceptacion de notificac...

Padre Wilson A...

Mié 3/04

Elementos e...

Resolucion Terci...

COLOMBIA

VIDA

Todos los resultados

>

Maria Camila Villalobos

ACTUALIZACION DE VI...

Vie 16:01

Re: Aceptacion de notificación Resolución # 0169 de fecha 2023-04-03 licencia de funcionamiento centro amigoniano san francisco de asis Sasaima

El mié, 3 abr 2024 a la(s) 3:03 p.m., Yesenia Lopez Arevalo (Yesenia.Lopez@icbf.gov.co) escribió:

Padre

Wilson Alexander Restrepo Gutierrez

Representante legal Suplente y apoderado

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0169 DE FECHA 03/04/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 03 de abril de 2023, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico secretaria.general@opanamigo.org el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0169 de fecha 03/04/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X:

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI _____ NO _____

Cordialmente,

 Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada con confianza
muy alta

Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 No. 91-74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elementos envi... < acepta

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Leído / No leído

Pasos rápidos

Carpetas

Bandeja de entrada12

Borradores11

Elementos enviados

Elementos elimina...3177

Correo no deseado

Archivo

Notas

Historial de conversaciones

Otros correos660

Suscripciones de RSS

Crear carpeta nueva

Carpetas de búsqueda

Ir a nuevos grupos

Resultados

Todos los resultados

Yesenia Lopez Arevalo

Aceptacion de notificación... Mié 3/04

No hay vista previa disponible.

Resolucion Terci...

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Aceptacion de notificación Resolución # 0169 de fecha 2023-04-03 licencia de funcionamiento centro amigoniano san francisco de asis Sasaima

YM

Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>

Para: Yesenia Lopez Arevalo

CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado; y 1 más

Mié 3/04/2024 18:18

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Buenas Tardes

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI_X NO__

Feliz Tarde

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 0169 DEL TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

Se deja constancia que el día **CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 65 VÍA SASAIMA, VEREDA SANTA ANA FINCA EL TRIÁNGULO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO"*, dicha resolución se notificó electrónicamente el día 03 de abril de 2024 al Representante Legal suplente y apoderado el Padre Wilson Alexander Restrepo Gutierrez de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, y contra la cual se renuncio a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico